REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución Nº 1529/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alejandro Rubén SAVOIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1529/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1529/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción en 1997 de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones I y Medidas Electrónicas II, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático III y Electrónica Aplicada I, al

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Alejandro Rubén SAVOIA, Legajo Nº 7-85292-4, del a carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 660/2003

UTN
MEL
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento